

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BOCCIA

Reconocimiento Deportivo No. 001572 de 2021

Personería Jurídica No. 001398 de 2021

Nit. 901.531.133 - 8



RESOLUCIÓN No.20 de 2023

Septiembre 29 de 2023

Por medio de la cual se nombra la Delegación que participará en la “Concentración Juvenil” en la ciudad de Santiago de Cali , que se realizará del 6 al 10 de octubre de 2023

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Boccia y la Comisión Técnica en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Federación Colombiana de Boccia - FECOLBOCCIA, según el Decreto 520 del 14 de mayo de 2021 y en concordancia con la Ley 1946 de 2019, está desarrollando el deporte de Boccia.

Que la Federación Colombiana de Boccia - FECOLBOCCIA, está debidamente reconocida ante MINDEPORTE y cuenta con la membresía de la Boccia International Sports Federation BISFED

Que el Ministerio De Deporte y la Federación Colombiana de Boccia se encuentran aunando esfuerzos para apoyar los procesos deportivos con miras a desarrollar el ciclo paralímpico actual.

Que es deber de la Federación Colombiana de Boccia designar la delegación entre Atletas, Entrenadores, Auxiliares y otros miembros del Staff que han de integrar las diferentes Selecciones Nacionales e informarlo mediante resolución.

Que el objeto de esta participación hace parte del proceso de preparación de los atletas en el camino del alto rendimiento y su financiación será asumido en su totalidad por el convenio interadministrativo entre la federación y el Ministerio del Deporte.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar a los siguientes **PARA ATLETAS, AUXILIARES** como delegación para participar en la **CONCENTRACIÓN JUVENIL** que se realizará en Santiago de Cali del 6 al 10 de octubre de 2023.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BOCCIA

Reconocimiento Deportivo No. 001572 de 2021

Personería Jurídica No. 001398 de 2021

Nit. 901.531.133 - 8



FECOLBOCCIA

NOMBRE	REGIÓN QUE REPRESENTA	ROL
Juan Camilo Correa Cañizares	Norte de Santander	Deportista
Emanuel Bustamante Alvarez	Antioquia	Deportista
Daniel Pastrana Seña	Córdoba	Deportista
Nicol Serna Palencia	Córdoba	Deportista
Andry Yudeny Rodríguez Gaona	Bogotá	Deportista
Daniel Felipe Orozco Valderrama	Valle del Cauca	Deportista
Laura Vanessa Mosquera Rodríguez	Valle del Cauca	Deportista
Wilson Andrés Correa Cañizares	Norte de Santander	Auxiliar
Mauricio Giraldo Villa	Antioquia	Auxiliar
Carlos Andrés Matheus Hernández	Córdoba	Auxiliar
Mauren Suarez Negrete	Córdoba	Auxiliar
Natalie Andrea Camargo Rincón	Bogotá	Auxiliar
Hair Rodallega Andulo	Valle del Cauca	Auxiliar
Leidy Nieto Ortiz	Valle del Cauca	Auxiliar

ARTÍCULO 2°. Designar a los miembros del **STAFF Técnico** como miembros de la delegación con rol y funciones específicas responsables de la delegación nacional.

NOMBRE	ROL
CAMILO ERNESTO ORTEGA ARELLANO	Asistente Técnico
JOSEF LUIS GUZMAN	Entrenador

ARTÍCULO 3°. La concentración se realizará del 6 al 10 de octubre de 2023 en la ciudad de Santiago de Cali la cual será financiada en su totalidad por la Federación Colombiana de Boccia y el convenio interadministrativo con MinDeporte CAIP 671-2023. A continuación, se nombra las personas que estarán concentradas en las fechas anteriormente mencionadas, quienes no estén convocados a la concentración cumplirán cada uno las funciones según su rol de acuerdo con las instrucciones del Entrenador.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BOCCIA

Reconocimiento Deportivo No. 001572 de 2021

Personería Jurídica No. 001398 de 2021

Nit. 901.531.133 - 8



FECOLBOCCIA

ARTÍCULO 4°. **PERSONAL PROFESIONAL DE APOYO** durante la concentración se convoca personal del centro de ciencias del deporte y el personal de la Federación quienes apoyarán a la programación cada uno desde su respectiva área según dirección técnica de la concentración, con acompañamiento parcial excepto la fisioterapeuta que estará de tiempo completo.

NOMBRE	ROL
MAYERLIN JARAMILLO	FISIOTERAPEUTA
DANIELA HERNANDEZ	NUTRICIONISTA
RUBEN DARIO RUBIANO	PSICÓLOGO
MICHAEL SERNA	COMUNICACIONES
DIANA ORTIZ ACEVEDO	DIRECCIÓN TÉCNICA
VIVIANA OSORIO	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

ARTÍCULO 5°. **TRASLADOS, ALOJAMIENTO y ALIMENTACIÓN** Para los integrantes de la delegación colombiana de Boccia nombrados en esta resolución, se tendrán cubierto el alojamiento de quienes residen fuera de la ciudad de Santiago de Cali y de quienes tenga la designación de acompañamiento completo, los gastos producto de traslados aéreo o terrestres, y alimentación serán financiados por la Federación Colombiana de Boccia y su respectivo convenio interadministrativo con Mindeporte CAIP 671 de 2023.

ARTÍCULO 6°. **VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en SANTIAGO DE CALI., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Marcela Ramón Cuellar

PRESIDENTE

Víctor Hugo Cetina

SECRETARIO GENERAL